



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0733-2019-UNAM**

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 2625-2019-OIGI/UNAM del 14.08.2019, Informe Legal N° 0944-2019-OAL-CO/UNAM del 12.08.2019, Informe N° 1769-2019-OIGI/UNAM del 30.05.2019, Informe N° 1468-2019-OIGI/UNAM del 03.05.2019, Informe N° 0445-2019-UNAM-CO/OAL del 29.04.2019, Informe N° 1431-2019-OIGI/UNAM del 26.04.2019, Informe N° 0376-2019-OSLI/UNAM del 02.04.2019, Informe N° 032-2019-VRMM/LT-OSLI/UNAM del 11.04.2019, Carta N° 002-2019-P-CRLOP-OIGI/UNAM del 18.03.2019, Informe N° 0130-2019-OSLI/UNAM del 08.02.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1769-2019-OIGI/UNAM, la Oficina de Infraestructura remite el expediente de Liquidación Física Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, luego de ser subsanado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2019-UNAM; el cual fue elaborado por HDM Contratistas Generales E.I.R.L., y presentado con Carta N° 0089-2018-HDH; siendo aprobado por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de las Obras y Proyectos de la UNAM, con Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de fecha 26 de noviembre del 2018; rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2019-UNAM, que modifica el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 0985-20116-UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2014-UNAM se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/ 4'426.118,68 Soles, con un plazo de ejecución de 07 meses o 210 días calendarios.

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, con Resolución de Comisión Organizadora N° 463-2014-UNAM, se aprueba la ampliación presupuestaria N° 01 por S/ 90,423.94 Soles por partidas nuevas y con Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2019-UNAM, se aprueba ampliación presupuestaria N° 02 por un monto de S/ 4'385.896,23, por actualización de precios. Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0296-2018-UNAM, se aprueba la modificación presupuestaria N° 03 sin incremento presupuestario.; siendo el nuevo presupuesto del Proyecto S/ 8'902.438,85 Soles.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2014-UNAM, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, se fija un plazo de ejecución de 210 días calendarios; con Resolución de Comisión Organizadora N° 463-2014-UNAM, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 90 días Calendarios; mediante Resolución Presidencial N° 593-2015-UNAM se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 153 días calendarios; según Resolución Presidencial N° 1378-2018-UNAM se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 197 días calendarios; a través de la Resolución Presidencial N° 0677-2016-UNAM, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 42 días calendarios; con Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por 476 días calendarios; con Resolución Presidencial N° 245-2017-UNAM, se aprueba la ampliación de plazo N° 06 por 65 días calendarios; y con Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2018-UNAM se aprueba la ampliación de plazo N° 07 por 104 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 1.337 días calendarios.

De la ejecución Física - financiera: De acuerdo al expediente de Liquidación Técnica -Física financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, se tiene:

Presupuesto Total del Proyecto	:	S/ 8'902,438.85
Gasto Financiero Ejecutado	:	S/ 8'769,973.72
Saldo presupuestal	:	S/ 132,465.13
Plazo de Ejecución	:	1,337 días calendarios
Avance Físico	:	99.93%

Que, con Informe Legal N° 0944-2019-UNAM-UNAM-CO/OAL del 12.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, señala que constituye fundamento legal de la Liquidación Física - Financiera del referido proyecto, las siguientes normas: El Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuando en el numeral 12.5 de su artículo 12° señala que, "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones". La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el numeral 29.3 de su artículo 29° establece "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento (...)", registro que lo realiza de acuerdo al respectivo Formato aprobado por la citada Directiva. Así mismo en el numeral 29.4 del mismo artículo precisa que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0733-2019-UNAM**

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la cual en su artículo 1° aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. En este sentido, en la NORMA 4 señala que "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". Situación que si bien no se señala expresamente en el expediente de liquidación; sin embargo, se da por entendido debido a que no aparece la partida de utilidad. En tanto que en la NORMA 10 precisa que, "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". En tanto que en la NORMA 11 del mismo artículo señala "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Hecho que se ha dado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2018-UNAM, con la que se constituye dicha Comisión, la cual aprueba la Liquidación del Proyecto arriba mencionado; por lo que, desde el punto de vista jurídico, considera viable y favorable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, con:

Presupuesto Total del Proyecto	:	S/ 8'902,438.85
Gasto Financiero Ejecutado	:	S/ 8'769,973.72
Saldo presupuestal	:	S/ 132,465.13
Plazo de Ejecución	:	1,337 días calendarios
Avance Físico	:	99.93%

Que, con Informe N° 2625-2019-OIGI/UNAM del 14.08.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con opinión favorable, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, con un Presupuesto Total del Proyecto de S/ 8'902,438.85, Gasto Financiero Ejecutado S/ 8'769,973.72, Saldo presupuestal S/ 132,465.13, Plazo de Ejecución 1,337 días calendarios y un Avance Físico de 99.93%.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 178157, con Código SNIP N° 178157, con:

Presupuesto Total del Proyecto	:	S/ 8'902,438.85
Gasto Financiero Ejecutado	:	S/ 8'769,973.72
Saldo presupuestal	:	S/ 132,465.13
Plazo de Ejecución	:	1,337 días calendarios
Avance Físico	:	99.93%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
UPAC
CPI
OIGI
OSLI
DIGA

IJCQ/Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL